

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

*Resolución N° 287 - 2023 - MPC - OGRRRH*

Cajamarca, 08 de mayo de 2023

**LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA;**

**VISTO:**

El expediente Administrativo N° 036085-2023, de fecha 05 de mayo de 2023, mediante la cual la recurrente **SUSAN YALI DE FATIMA MEJIA MEJIA**, comunica su decisión voluntaria de renunciar y extinguir su relación laboral con la entidad indicando que su último día de labores será el 08 de mayo de 2023 y a su vez solicitando se le exonere el plazo de 30 días establecidos en artículo 10°, literal c) del Decreto Legislativo N° 1057 y el Informe Técnico Legal N° 451-2023-OGRRRH-MPC.

**CONSIDERANDO:**

Que, por lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades el cual prescribe que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, ésta autonomía que la Constitución establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante expediente administrativo N° 036085-2023 la servidora **SUSAN YALI DE FATIMA MEJIA MEJIA** presenta su escrito de renuncia voluntaria, la misma que fue dirigido al Abg. José David Boñon Faichin - Jefe de la Unidad de Planificación y Desarrollo de Personas, solicitando la exoneración del plazo de preaviso y precisando que su último día de labores será el día 08 de mayo de 2023.

En atención a la solicitud presentada por la recurrente y en aplicación del principio de Legalidad tipificado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y lo previsto por el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, se puede expresar lo que la norma permita.

Que, de la revisión del Sistema Integrado de Recursos Humanos, se evidencia que la servidora **SUSAN YALI DE FATIMA MEJIA MEJIA**, **laboró en esta entidad desde el 01 de octubre de 2019 hasta el día de hoy 08 de mayo de 2023** desempeñando el cargo de "Especialista de Capacitación", vinculado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y por razones de índole Personal renuncia voluntariamente a sus labores.

Que, en virtud del artículo 13.1 literal c) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el cual se establece que "La renuncia es decisión unilateral del contratado, en este caso, el mismo deberá comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado, En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

***Resolución N° 287 - 2023 - MPC - OGRRRH***

escrito dentro del tercer día natural de presentado"; consecuentemente, esta Entidad Edil acepta la renuncia presentada por la servidora **SUSAN YALI DE FATIMA MEJIA MEJIA**, y considera exonerar del plazo de preaviso.

Siendo así, es competencia de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Entidad, dar por aceptada la renuncia del recurrente al cargo de "**Especialista de Capacitación**" de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, extinguiéndose el vínculo laboral, debiéndosele cancelar sus haberes hasta el último día laborado.

De conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 0105-2023-A-MPC del 21/02/2023, que Designa al Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 807-CMPC del 18/08/2022 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC del 06/05/2019, que delega Facultades específicamente en el numeral 8 del Artículo quinto de aprobar las solicitudes de licencia del personal, por tanto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Dar por **ACEPTADA la renuncia** de la recurrente **SUSAN YALI DE FATIMA MEJIA MEJIA**, al cargo de "**Especialista de Capacitación**" de la Municipalidad Provincial de Cajamarca bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios; señalando que **la renuncia se hará efectiva a partir del 08 de mayo de 2023** (siendo su último día de labores), conforme lo indicado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Unidad de Planificación y Desarrollo de Personas la emisión del respectivo **certificado de trabajo** y a la Unidad de Remuneraciones, Bienestar Social y Salud, el **cálculo de sus derechos laborales**, ambos conforme a su récord laboral siempre y cuando le corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la recurrente **SUSAN YALI DE FATIMA MEJIA MEJIA**, en la siguiente dirección domiciliaria: Jr. Los Eucaliptos N° 152 del Distrito, Provincia, Departamento de Cajamarca.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Distribución:

- Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- Escalafón
- Control de Personal
- Patrimonio
- Informática
- Remuneraciones
- Interesado.